

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización, en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, de una plaza de Oficial Alpargatero y de otra de Oficial Panadero, ambas con el grado retributivo 6 y del grupo C, Servicios Especiales, Subgrupo B, Funcionarios Especiales, de índole manual y similares a los de Artes, Oficios, e Industrias.

Madrid, 27 de enero de 1966.—El Director General, José Luis Moris.

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, y en el concreto sentido de amortizar las dos siguientes plazas:

Una de Ingeniero Auxiliar de Vías y Obras, con el grado retributivo 18, del Grupo B, Técnico, Subgrupo b, Técnicos con Título Superior, no perteneciente a Cuerpos Nacionales.

Una de Ayudante de Obras Públicas, grado retributivo 13, Grupo b, Técnicos, Subgrupo C, Técnicos Auxiliares.

Madrid, 27 de enero de 1966.—El Director General José Luis Moris.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Ilmos. Sres. Presidente, don José Alvarez Domínguez.— Magistrados: Don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castropol, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 199/65), entre partes, de una como demandante y apelante doña Carmen Vinjoy González, mayor de edad, casada, labradora, vecina de San Juan de Moldes, Lantoiira, del Municipio de Castropol, asistida de su esposo don José Manuel Fernández Rodríguez, la cual actúa para la comunidad resultante del fallecimiento de don José María Vinjoy Fernández, padre de la misma, representada ante esta Sala por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, y defendida por el Letrado don José Ignacio Perillan Sarandeses, y de otra como demandado y apelado don Manuel Vega García, mayor de edad, viudo, labrador, de la misma vecindad que la anterior, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad doña Emilia Vega, representado por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, y de-

fendido por el Abogado don José Ramón Alvarez de Linera y Uría, y también como demandados y apelados doña Concepción y don Manuel Vega Fernández, mayores de edad, solteros, labradores y de la misma vecindad, y las personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar derechos dominicales u otros cualesquiera reales sobre la finca "Acaceleira" o "Prado del Molín", que se describirá, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre declaración de servidumbre y otros extremos.

Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación formulado en los presentes autos por doña Carmen Vinjoy contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Castropol, debemos confirmarla y la confirmamos íntegramente, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia.

Publiquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a las personas incomparecidas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José A. Domínguez, Manuel R. Caravera, Rafael G. del Casero, Francisco Tuero, Gumersindo Carracedo.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico.

Oviedo, uno de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—P. D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de este partido, en providencia de esta fecha, se cita al penado en causa 8-65, por hurto José Antonio Leiva Martínez, de 19 años, soltero, obrero, hijo de Bonifacio y Agustina, natural de Cazorla y vecino últimamente del Truébano, parroquia de Villa, concejo de Corvera de Asturias, para que en término de cinco días y hora de las once, comparezca ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, con objeto de hacerle notificación de los beneficios de suspensión de condena, bajo apercibimiento que de no comparecer se dejará sin efecto los beneficios de suspensión de condena y se procederá a su detención para el cumplimiento de la pena impuesta.

Y para que sirva de citación a dicho penado, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario.

DE BELMONTE

Don Ramón Avelló Zapatero, Juez de Instrucción de Belmonte y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se diligencia carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo dimanante del sumario instruido por este Juzgado bajo el número 12 de 1964, por conducción ilegal contra Jesús María Otero Álvarez, en la que se acordó sacar a pública subasta una motocicleta marca Lube, matrícula O-29.121, depositada en el archivo de este Juzgado y que fue embargada al procesado indicado para asegurar

las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de la causa, tasada pericialmente en seis mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticuatro de marzo a las once horas bajo las siguientes condiciones.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado previamente el diez por ciento del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Belmonte a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Ramón Avello Zapatero.

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

En virtud de lo dispuesto por proveído de hoy, dictado en autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Pineda y Fernández Rúa, vecino de Ribadesella, contra don José Braña Fernández y su esposa doña Socorro López Méndez, de igual vecindad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

En el sitio de Barredo de Mánteras, término municipal de Tapia de Casariego, partido judicial de Castropol, finca rústica de ínfima calidad llamada Ramel, de veintitrés áreas de cabida. Linda al Norte, José Antonio García Rodríguez, alias el Pájaro, antes camino servidero y herederos de Luciano Lanza; Sur, carretera de Santander a La Coruña, antes comprador; Este, vallado que la separa de herederos de Eduardo López Casariego, hoy José Antonio García, alias el Pájaro, antes carretera de Villalba a Oviedo; Oeste finca de don Manuel Monteagudo López.

Condiciones

1.—La subasta se celebrará en este Juzgado el día veinticinco de marzo próximo, a las doce horas.

2.—Se fija como tipo de subasta el de tasación o sea cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del tipo de tasación, para tomar parte en la subasta.

4.—Como título de propiedad, se halla unida a los autos la certificación del Registro de la Propiedad de Castropol, que puede ser examinada por los licitadores.

Dado en Cangas de Onís a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Don Federico Campuzano de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de don Joaquín Zarabozo Prendes, mayor de edad, practicante; de doña María Solís Solís, mayor de edad, sin profesión especial y vecinos de Aller, contra don Manuel Fernández Ruiz, mayor de edad, carpintero y su esposa doña María de la Paz Fernández Villar, domiciliados en La Cruz, San Claudio, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

“Trozo de terreno con cabida de setecientos treinta y seis m. cuadrados, sito en términos de San Claudio, concejo de Oviedo; que linda al Norte, con camino; al Sur, con don Enrique Santullano; al Este, con don José Martínez Paredes, antes doña Rosa González, y al Oeste, con don Manuel Fernández Ruiz. Sobre parte de dicha finca, existe una casa de una sola planta destinada a vivienda, con una superficie construida de cincuenta y seis metros cuadrados, que se compone de pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina y baño, la cual linda por todos sus vientos con la finca donde se halla enclavada salvo por la izquierda entrando que linda con una casa de don Manuel Fernández Ruiz, estando el resto de la finca destinada a huerta. Dicha finca se formó por adquisición de dos, por compra la una a doña Rosa González González, en escritura de 5 de julio de 1956, ante el Notario que fue de ésta don Francisco Montes Lueje, y la otra también por compra a la misma señora en escritura otorgada el 9 de julio de 1963, ante el Notario don Pedro Caicoya de Rato. La casa fue construida durante la sociedad de gananciales, figurando la totalidad de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, según asiento de agrupación y conversión en dominio y obra nueva al tomo 1.272, libro 648, folio 130, finca 43.776, inscripción primera. La finca está valorada en ciento diecinueve mil pesetas”.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará en los estrados de este Juzgado el día 29 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

2.—El tipo de subasta será el indicado, que es el pactado en la es-

critura de constitución de hipoteca.

3.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que la certificación del señor Registrador de la Propiedad expresa, que sobre la finca objeto de la subasta no pesan más cargas, gravámenes y anotaciones que la hipoteca que dió origen a este expediente y cuya ejecución se efectúa.

Dado en Oviedo a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Federico Campuzano de Orduña.—El Secretario.

—:—

DE POLA DE SIERO.

Don José Manuel de la Vega Torrogrosa, accidental Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presente autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Marcelina Trabanco Lafuente, mayor de edad, viuda, labores y vecina de San Miguel de la Barreda, concejo de Siero, representada por el Procurador don Luis González del Campo y defendida por el Letrado don Enrique Cárcaba, contra don Diego Cañete Medina, mayor de edad, vecino de Noreña ausente en paradero desconocido y la entidad Mutua General de Seguros S. A., domiciliada en Barcelona, declarados ambos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Marcelina Trabanco Lafuente por sí y como representante legal de la comunidad hereditaria formada por sus hijos menores de edad María Arsenia y María Delfina García Trabanco, debo condenar y condeno a los demandados don Diego Cañete Medina y Mutua General de Seguros S. A., solidariamente, a satisfacer a la actora la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas; con expresa imposición de costas a los demandados a quienes se notificará esta sentencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se op-

tare por la personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César A. Linera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado ausente don Diego Cañete Medina, libro el presente en Pola de Siero a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—José Manuel de la Vega Torrogrosa.

—:—

DE PRAVIA

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 25 de 1965, por infracción de la Ley del Automóvil, se hace saber a Constantino Saldaña Cantero, de 31 años, hijo de Deogracias y de Magdalena, casado, soldador, natural de Santa María del Campo (Burgos) y vecino de Ginebra (Suiza), que el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia de Oviedo, dictó acuerdo de inculpación contra el mismo, por el hecho de autos, y se le requiere para que en término de tercero día, nombre Abogado y Procurador para su defensa y representación, apercibiéndole que en otro caso se designarán de oficio y para que preste fianza por cantidad de diez mil pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá al embargo de sus bienes.

Pravia, diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Aprobados en sesión plenaria de veintitrés de diciembre de 1965, los expedientes de habilitación de créditos número cinco del presupuesto ordinario de 1965, por catorce millones novecientas quince mil trescientas cincuenta y siete pesetas con setenta y dos céntimos; número dos del presupuesto especial del Hospital General de Asturias, por tres millones ciento sesenta mil pesetas; número dos del presupuesto especial de Maternidad y Lactancia, por doscientas setenta mil ochocientos treinta pesetas; número dos del presupuesto especial de Escuela de Ayudantes Técnico-Sanitarios, por noventa y dos mil cien pesetas, y número uno del presupuesto especial de Recaudación de Contribuciones.

por tres millones veintinueve mil setenta y una pesetas con cincuenta y siete céntimos, quedan expuestos al público, durante quince días hábiles, a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 21 de febrero de 1966.
El Presidente, José López-Muñiz.

—:—

INTERVENCION

Participación de los Ayuntamientos de la provincia en el extinguido arbitrio sobre riqueza provincial durante el ejercicio de 1965:

| | | |
|--------------------|--------------|---------|
| Allande | 15.731,60 | pesetas |
| Aller | 787.544,20 | " |
| Amieva | 23.405,60 | " |
| Avilés | 3.770.620,— | " |
| Belmonte Miranda | 47.962,40 | " |
| Bimenes | 24.748,60 | " |
| Boal | 44.892,80 | " |
| Cabrales | 16.115,40 | " |
| Cabranes | 15.731,60 | " |
| Candamo | 14.580,60 | " |
| Cangas Narcea ... | 173.432,40 | " |
| Cangas de Onís ... | 4.220,60 | " |
| Caravia | 42.015,20 | " |
| Carreño | 244.033,20 | " |
| Caso | 3.453,20 | " |
| Castrillón | 1.089.324,40 | " |
| Castropol | 4.604,40 | " |
| Coaña | 1.918,40 | " |
| Colunga | 3.645,20 | " |
| Corvera | 36.451,40 | " |
| Cudillero | 5.371,80 | " |
| Degaña | 139.858,60 | " |
| Franco (El) | 3.261,40 | " |
| Gijón | 1.722.429,20 | " |
| Gozón | 421.494,40 | " |
| Grado | 20.911,60 | " |
| Grandas de Salime | 15.923,60 | " |
| Ibias | 747,40 | " |
| Illano | 555,60 | " |
| Illas | 5.755,40 | " |
| Langreo | 3.624.814,— | " |
| Laviana | 302.931,20 | " |
| Lena | 147.724,60 | " |
| Luarca | 16.882,80 | " |
| Llanera | 163.648,— | " |
| Llanes | 12.854,— | " |
| Mieres | 2.495.584,80 | " |
| Morcín | 54.101,60 | " |
| Muros del Nalón | 1.151,— | " |
| Nava | 1.151,— | " |
| Navia | 4.604,40 | " |
| Noreña | 68.874,20 | " |
| Onís | 220,— | " |
| Oviedo | 1.015.270,20 | " |
| Parres | 10.360,— | " |
| Peñamellera Alta | 747,40 | " |
| Peñamellera Baja | 3.069,60 | " |
| Pesoz | 20.336,— | " |
| Piloña | 17.650,20 | " |
| Ponga | 939,20 | " |
| Pravia | 17.650,20 | " |
| Proaza | 747,40 | " |
| Quirós | 32.614,40 | " |
| Regueras (Las) ... | 3.837,— | " |
| Ribadedeva | 6.139,20 | " |
| Ribadesella | 73.286,60 | " |

| | | |
|---------------------|--------------|---|
| Ribera de Arriba | 16.115,40 | " |
| Riosa | 54.293,60 | " |
| Salas | 4.796,20 | " |
| S. M. Rey Aurelio | 1.056.518,— | " |
| S. M. de Oscos | — | " |
| S. Eulalia Oscos | 383,60 | " |
| Santirso de Abres | 3.453,20 | " |
| Santo Adriano ... | 360,— | " |
| Sariégo | 555,60 | " |
| Siero | 1.011.241,20 | " |
| Sobrescobio | 3.837,— | " |
| Somiedo | 26.859,— | " |
| Soto del Barco ... | 7.098,40 | " |
| Tapia de Casariego | 14.580,60 | " |
| Taramundi | 5.371,80 | " |
| Teverga | 83.454,80 | " |
| Tineo | 66.955,60 | " |
| Vegadeo | 8.249,60 | " |
| Villanueva Oscos | 136,20 | " |
| Villaviciosa | 22.254,60 | " |
| Villayón | 555,60 | " |
| Yernes y Tameza | — | " |

TOTAL 19.184.999,20 pesetas

Oviedo, 19 de febrero de 1966.—El
Presidente, José López-Muñiz.

—:—

SERVICIO DE COOPERACION

Edicto

Ejecutadas por don Manuel Lago Fernández, las obras de construcción del C. V. de San Antolín de Ibias a Monasterio de Coto (Cangas del Narcea). Sección de San Antolín de Ibias a la Collada del Pozo de las Mujeres Muertas. Trozo I del Pozo de las Mujeres a Valvaler, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 21 de febrero de 1966.—
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Precio tope de varios artículos de consumo que rigen en esta provincia, para las calidades que se expresan:

| |
|--|
| Arroz matizado, 13,30 pesetas kg. |
| Arroz clase primera 13,20 pesetas kg. |
| Azúcar, 15,50 pesetas kg. |
| Aceite de Soja, envasado o a granel, 22 pesetas litro. |

Aceite de Girasol, envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de Girasol, envase recuperable, 27 pesetas litro.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Circular 11/65, los precios de protección al consumo de los aceite restantes, son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Aceite de algodón, 26 pesetas litro, y

Aceite de cartamo 26 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Clase africano, 119 pesetas kg.

Torrefacto, 112 pesetas kg.

Café español:

Duboski tostado, 126 pesetas kg.

Torrefacto, 117 pesetas kg.

Robusta tostado, 119 pesetas kg.

Torrefacto, 112 pesetas kg.

Liberia tostado, 117 pesetas kg.

Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Todos los establecimientos y despachos afectados, vienen obligados a tener permanentemente existencias de los productos de que se trae en cada caso, y a exhibir en lugar preferente de los mismos, carteles con la lista de precios.

Oviedo, 22 de febrero de 1966.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

La Empresa Nacional Siderúrgica S. A., solicito con fechas 10 de diciembre de 1965 y 15 de febrero del año en curso, autorización para la construcción de un polvorín artificial, que será ubicado en las inmediaciones de las Canteras que la Empresa explota en Tamón, término municipal de Carreño, de la provincia de Oviedo.

El referido polvorín tendrá capacidad para almacenar doscientas cajas de explosivos, equivalente a un total de cinco mil (5.000) kgs.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados con la instalación que se

pretende, puedan presentar sus reclamaciones o protestas en el Ayuntamiento de Gozón o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio.

El proyecto del polvorín se halla en la Jefatura de Minas de Oviedo, a disposición de aquellas personas que deseen examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, dentro del plazo señalado, de diez a trece horas y treinta minutos.

Oviedo, 17 de febrero de 1966.—
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Don Manuel Ferreiro González, en funciones de Jefe de Contabilidad en la Intervención de Hacienda de Oviedo.

Certifico: Que examinados los antecedentes que obran en esta oficina, resulta que las cantidades líquidas recaudadas durante los once primeros meses del año 1965 y diciembre de 1964, por los recursos locales a que se refiere la O. M. de 20 de diciembre de 1962, y que han de servir de base para fijar la cuantía de las entregas a Cuenta a la Excelentísima Diputación Provincial, importan dos millones treinta y una mil novecientas veintidós pesetas con treinta y tres céntimos, según detalle:

R. Provincial sobre rendimiento trabajo personal, 723.464,16.

R. Paro Obrero sobre Rústica, 1.308.458,17.

Total, 2.031.922,33.

Dozava parte, 169.300.

Y para que conste y a efectos de conocimiento, expido la presente visada por el señor Interventor, en Oviedo a 21 de febrero de 1966.—
Manuel Ferreiro González.—Visto bueno, el Interventor.

—:—

Don Manuel Ferreiro González, en funciones de Jefe de Contabilidad en la Intervención de Hacienda de Oviedo.

Certifico: Que examinados los antecedentes que obran en esta oficina resulta que los ingresos líquidos verificados a favor de las Corporaciones Locales por los Recargos Municipales a que se refiere la O. M. de 20 de diciembre de 1962, en el período comprendido entre 1 de diciembre de 1964 y 30 de noviembre de 1965, y que han de servir de base para fijar la cuantía de las Entregas a Cuenta del año 1966 ascienden a diecinueve millones trescientos

tas veintiséis mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos, con el detalle de conceptos y entregas a cuenta como sigue:

Aller.—Municipal sobre R. trabajo personal, 4.109,80. Arbitrio sobre Urbana, 633.345,14. Arbitrio sobre Rústica, 335.382,44. Total, 972.837,38. Entregas a Cuenta, por meses, 81.000.

Avilés.—Municipal sobre rendimiento trabajo personal, 171.589,73. Amortización empréstitos, 981.436,96. Total, 1.153.026,69. Entregas a Cuenta, por meses, 96.000.

Boal.—Arbitrio sobre Urbana, 54.484,31. Arbitrio sobre Rústica, 78.985,99. Total, 133.470,30. Entregas a Cuenta, por meses, 11.000.

Cangas del Narcea.—Municipal sobre R. T. personal, 3.930,34. Total, 3.930,34. Entregas a Cuenta, por meses, 300.

Cangas de Onís.—Municipal sobre R. T. personal, 1.825,09. Total, 1.825,09. Entregas a Cuenta, por meses, 100.

Caso.—Arbitrio sobre Urbana, 7.155,79. Arbitrio sobre Rústica, 154.494,44. Total, 161.650,23. Entregas a Cuenta, por meses, 13.400.

Castrillón.—Municipal, para obras, 165.502,93. Total, 165.502,93. Entregas a Cuenta, por meses, 13.700.

Corvera.—Arbitrio sobre Urbana, 1.143.689,13. Arbitrio sobre Rústica, 185.107,39. Total, 1.328.796,52. Entregas a Cuenta, por meses, 110.700.

Cudillero.—Arbitrio sobre Urbana, 101.286,11. Arbitrio sobre Rústica, 225.984,10. Total, 327.270,21. Entregas a Cuenta, por meses, 27.200.

Franco (El).—Arbitrio sobre Urbana, 79.206,39. Arbitrio sobre Rústica, 220.210,86. Total, 299.417,25. Entregas a Cuenta, por meses, 24.900.

Gozón.—Municipal sobre R. trabajo personal, 24.966,80. Amortización empréstitos, 68.304,66. Total, 93.271,46. Entregas a Cuenta, por meses, 7.700.

Grado.—Municipal sobre R. trabajo personal, 3.970,85. Total, 3.970,85. Entregas a Cuenta, por meses, 300.

Ibias.—Arbitrio sobre Urbana, 34.548,13. Arbitrio sobre Rústica, 106.925,44. Total, 141.473,57. Entregas a Cuenta, por meses, 11.700.

Langreo.—Municipal sobre R. T. personal, 631.051,50. Arbitrio sobre Urbana, 3.938.175,38. Arbitrio sobre Rústica, 167.027,75. Total, 4.736.254,63. Entregas a Cuenta, por meses, 394.600.

Laviana.—Municipal sobre R. T. personal, 8.073,45. Total, 8.073,45. Entregas a Cuenta, por meses, 600.

Lena.—Arbitrio sobre Urbana, 212.398,75. Arbitrio sobre Rústica, 337.877,51. Total, 550.276,26. Entregas a Cuenta, por meses, 45.800.

Luarca.—Municipal sobre R. T. personal, 35.559,68. Total, 35.559,68. Entregas a Cuenta, por meses, 2.900.

Llanera.—Arbitrio sobre Urbana, 312.834,74. Arbitrio sobre Rústica, 366.177,37. Total, 679.012,11. Entregas a Cuenta, por meses, 56.500.

Mieres.—Municipal sobre R. T. personal, 62.673,41. Total, 62.673,41. Entregas a Cuenta, por meses, 5.200.

Navia.—Municipal sobre R. T. personal, 3.141,01. Amortización empréstito, 32.461,85. Total, 35.602,86. Entregas a Cuenta, por meses, 2.900.

Noreña.—Municipal sobre R. T. personal, 14.440,77. Arbitrio sobre Urbana, 59.406,24. Arbitrio sobre Rústica, 19.838. Amortización empréstito, 21.411,34. Total, 115.096,35. Entregas a Cuenta, por meses, 9.500.

Oviedo.—Municipal sobre R. T. personal, 2.523.990,78. Municipal para obras, 2.400.207,20. Total, 4.924.197,98. Entregas a Cuenta, por meses, 410.300.

Parres.—Municipal sobre R. T. personal, 6.775,50. Arbitrio sobre Urbana, 176.408,68. Arbitrio sobre Rústica, 257.171,09. Total, 440.355,27. Entregas a Cuenta, por meses, 36.600.

Peñamellera Alta.—Arbitrio sobre Urbana, 6.587,99. Arbitrio sobre Rústica, 28.727,88. Total, 35.315,87. Entregas a Cuenta, por trimestres, 8.800.

Pesoz.—Arbitrio sobre Urbana, 213,41. Arbitrio sobre Rústica, 52.397,50. Total, 52.610,91. Entregas a Cuenta, por trimestres, 13.100.

Piloña.—Municipal sobre R. T. personal, 4.617,04. Total, 4.617,04. Entregas a Cuenta, por meses, 300.

Pravia.—Municipal sobre R. T. personal, 4.751,13. Setenta y cinco por ciento recargo Paro Obrero, 57.862,59. Total, 62.613,72. Entregas a Cuenta, por meses, 5.200.

Proaza.—Arbitrio sobre Urbana, 15.165. Arbitrio sobre Rústica, 27.154,50. Total, 42.319,50. Entregas a cuentas por meses, 3.500.

Ribadesella.—Arbitrio sobre Urbana, 364.432,69. Arbitrio sobre Rústica, 168.622. Total, 533.054,69. Entregas a Cuenta, por meses, 44.400.

Riosa.—Arbitrio sobre Urbana, 10.642. Arbitrio sobre Rústica, 30.020,58. Total, 40.662,58. Entregas a Cuenta, por meses, 3.300.

Salas.—Municipal sobre R. T. personal, 2.453,22. Amortización empréstito, 24.972,65. Total, 27.425,87. Entregas a Cuenta, por meses, 2.200.

San Martín del Rey Aurelio.—Municipal sobre R. T. personal, 4.479,55. Amortización empréstito, 53.682,11.

Total, 58.171,66. Entregas a Cuenta, por meses, 4.800.

San Martín de Oscos.—Arbitrio sobre Urbana, 119,24. Arbitrio sobre Rústica, 31.655,42. Total, 31.774,66. Entregas a Cuenta, por meses, 2.600.

Santa Eulalia de Oscos.—Arbitrio sobre Urbana, 1.071,99. Arbitrio sobre Rústica, 19.458,82. Total, 20.530,81. Entregas a Cuenta, por trimestres, 5.100.

San Tirso de Abres.—Arbitrio sobre Urbana, 4.675,47. Arbitrio sobre Rústica, 50.408,79. Total, 55.084,26. Entregas a Cuenta, por trimestres, 13.700.

Siero.—Municipal sobre R. T. personal, 283.365,02. Total, 283.365,02. Entregas a Cuenta, por meses, 23.600.

Sobrescobio.—Arbitrio sobre Urbana, 8.438. Arbitrio sobre Rústica, 25.902,10. Total, 34.340,10. Entregas a Cuenta, por trimestres, 8.500.

Teverga.—Arbitrio sobre Urbana, 40.369,31. Arbitrio sobre Rústica, 90.568,48. Total, 130.937,79. Entregas a Cuenta, por meses, 10.900.

Tineo.—Municipal sobre R. T. personal, 12.587,85. Total, 12.587,85. Entregas a Cuenta, por meses, 1.000.

Vegadeo.—Amortización empréstito, 23.887,15. Total, 23.887,15. Entregas a Cuenta, por meses, 1.900.

Villaviciosa.—Municipal sobre R. T. personal, 97.925,85. Arbitrio sobre Urbana, 265.903,37. Arbitrio sobre Rústica, 1.139.821,07. Total, 1.503.650,29. Entregas a Cuenta, por meses, 125.300.

Totales: Municipal sobre R. T. personal, 3.906.278,37. Municipal para obras, 2.565.710,13. Setenta y cinco por ciento recargo Paro Obrero, 57.862,59. Arbitrio sobre Urbana, 7.470.557,26. Arbitrio sobre Rústica, 4.119.919,52. Amortización empréstito, 1.206.156,72. Total, 19.326.484,59. Entregas a Cuenta, por meses, 1.591.900. Entregas a Cuenta, por trimestres, 49.200.

Y para que conste y a efectos de conocimiento, expido la presente, visada por el señor Interventor, en Oviedo, a 21 de febrero de 1966.—Manuel Ferreiro González.—Visto bueno, el Interventor.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Emilio García Ordiales, para un taller de reparación de aparatos de ra-

dio y televisión, con emplazamiento en Marruecos 32, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 18 de febrero de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

El día once de marzo próximo, a las diez y media de la mañana, en estas Consistoriales, darán comienzo las oposiciones para la provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 20 de noviembre de 1965.

Lo que se hace público para conocimiento y citación de los aspirantes a dichas plazas.

Consistoriales de Langreo, 21 de febrero de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE LENA

Edicto

Yo, Joaquín de Benito y Loraque, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Pola de Lena.

Hago saber: Para que cuantos ostenten algún derecho contradictorio lo manifiesten en el término de treinta días hábiles, que en esta Notaría a mi cargo se tramita un acta de notoriedad, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas situado en término de Tras la Cruz, parroquia de Telledo, Concejo de Lena, derivado del arroyo o reguero de Los Chaveros, y destinado al riego de la finca llamada "Plumachuengo", propiedad de don Alejandro y de doña Rosario Fernández Viejo, a instancia del primero de los cuales se ha iniciado esta tramitación.

Pola de Lena, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Joaquín de Benito y Loraque.